

CONVENIO PARA EL AÑO 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA FEMP PARA LA POTENCIACIÓN DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES Y LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SNS

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES 2023



En el año 2023, en el marco del Convenio entre el Ministerio de Sanidad y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se concederán ayudas a las Entidades Locales (EELL) pertenecientes a la Red Española de Ciudades Saludables (RECS) para el desarrollo de actuaciones en materia de salud, así como a las EELL, pertenecientes o no a la RECS, para la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (EPSP).

Las actuaciones desarrolladas por las Entidades Locales que se presenten a esta convocatoria de ayudas tienen que ejecutarse con fecha posterior **al 17 de mayo de 2023** y estar finalizadas antes del **10 de noviembre de 2023**.

CUÁNDO Y CÓMO PRESENTAR LAS SOLICITUDES

La **fecha límite** para la presentación de proyectos será el **10 de julio de 2023**.

Las solicitudes deberán presentarse **SOLO** de modo telemático a través de la plataforma de gestión de la Convocatoria accesible desde la página web de la RECS: <http://recs.es/>

NÚMERO Y TIPO DE SOLICITUDES POR ENTIDAD LOCAL

En este Convenio se financian dos líneas, la primera de las cuales se dirige a las Entidades Locales pertenecientes a la RECS (Línea I), y la segunda a las Entidades Locales en proceso de adhesión o adheridas a la EPSP, independientemente de su pertenencia o no a la RECS (Línea II).

El número y la naturaleza de las solicitudes de ayudas a proyectos que cada Entidad Local puede pedir en esta convocatoria, dependerán de su pertenencia o no a la RECS y del nivel que haya alcanzado en su proceso de implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS, de acuerdo con la siguiente tabla:

CONVENIO PARA EL AÑO 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA FEMP PARA LA POTENCIACIÓN DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES Y LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SNS

NÚMERO Y TIPO DE SOLICITUDES POR ENTIDAD LOCAL						
LÍNEAS	LÍNEA I	LÍNEA II			Combinaciones posibles	Número máximo de proyectos
APARTADOS	A	B1	B2	B3		
Entidades Locales pertenecientes a la RECS 	2	1	1		1 A 2 A 1 A + B1 2 A + B1 1 A + B2 2 A + B2	3 (2A + B1 ó B2)
Entidades Locales no pertenecientes a la RECS 	Inicio o en proceso de adhesión a la EPSP		1		1 B1	1
	Adheridas a la EPSP sin mesa y/o mapa		1		1 B1	1
	Adheridas a la EPSP con mesa y mapa			1	1 B2 1 B2 + B3 1 B2 + 2 B3 (*)	2 o 3 (*)

A: Proyectos de miembros de la RECS.

B1: Adhesión a la EPSP y nivel 1 de implementación de la EPSP (el nivel 1 es la constitución de la mesa intersectorial e identificación/mapeo de recursos para la salud).

B2: Avanzar en implementación local de la EPSP (nivel 2 y 3).

B3: Intervenciones priorizadas para la acción (IPAs).

(*) Sólo se podrán solicitar dos proyectos B3 si uno de ellos está destinado a una **IPA6**: “Intervenciones de promoción de la salud y prevención con la población gitana, que respondan a las actuaciones que se recogen en la [Estrategia para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030](#).”

CONVENIO PARA EL AÑO 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA FEMP PARA LA POTENCIACIÓN DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES Y LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SNS

CUANTÍA Y PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

La cantidad de las ayudas de esta convocatoria es de 1.272.000 euros, que supone el 60% de la cantidad máxima contemplada en el Convenio para el año 2023, entre el Ministerio de Sanidad y la FEMP para la potenciación de la Red Española de Ciudades Saludables y la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS. El 40% restante deberán aportarlo las Entidades Locales que participen en esta convocatoria.

Será el Consejo de Gobierno de la RECS o, en su caso, la Comisión de Seguimiento del Convenio, quien acuerde la concesión y resolución de las ayudas, previo estudio de las solicitudes presentadas y de su adecuación a los dos apartados establecidos en la presente convocatoria. Posteriormente, se comunicará al responsable político de cada Entidad Local beneficiaria, el importe máximo concedido para cada proyecto/actuación aprobada. La información se publicará en la propia página web de la RECS (<https://recs.es/>), así como en la de la FEMP (<http://www.femp.es/>).

El proceso que se seguirá para la adjudicación de las ayudas tendrá en cuenta, en primer lugar, la totalidad de las solicitudes recibidas para cada uno de los apartados y su adecuación a los temas contemplados en cada uno de ellos. Únicamente se considerarán aquellas propuestas que especifiquen claramente la fecha de realización de las actuaciones propuestas, así como el presupuesto real ajustado a dicho periodo temporal. Realizadas las consideraciones indicadas en este párrafo, **el importe de la ayuda adjudicada a cada Entidad podrá ser como máximo del 60% del coste total del proyecto.**

Además, dependiendo de la cuantía del coste total del proyecto presentado, se aplicarán los tramos establecidos en la siguiente tabla para la cuantificación de la ayuda a conceder:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO (100%)	% máximo a recibir sobre el coste total aplicado por tramo
Tramo 1: Hasta 2.000 €	60%
Tramo 2: De 2.000€ a 5.000€	50%
Tramo 3: De 5.001€ a 17.000€	45%
Tramos 4: De 17.001€ a 33.000€	35%
Tramo 5: Más de 33.000€	15%

No obstante, en el caso de que la propuesta del importe total de las ayudas a conceder no alcance o exceda el total disponible para cada una de las líneas, se procederá a reducir el déficit o a distribuir el excedente de manera proporcional a la cuantía de la ayuda inicialmente propuesta, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio para el año 2023, entre el Ministerio de Sanidad y la FEMP para la potenciación de la RECS y la implementación local de la EPSP, aunque siempre manteniendo como límite máximo de ayuda a conceder el 60% del coste total del proyecto.

CONVENIO PARA EL AÑO 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA FEMP PARA LA POTENCIACIÓN DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES Y LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SNS

CUÁNDO Y CÓMO PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El periodo de realización de los proyectos finalizará el día **10 de noviembre de 2023** mientras que el de **justificación técnica y económica se extenderá hasta el 13 de noviembre de 2023** como fecha límite. Todos los justificantes económicos que se presenten deberán tener fecha **posterior al 17 de mayo de 2023** y **anterior al 13 de noviembre de 2023**.

Es imprescindible remitir una justificación por proyecto.

La justificación de las ayudas se hará únicamente a través de la plataforma habilitada para tal fin en la página web de la RECS <https://recs.es/convocatoria-ayudas-2023/>

TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS TANTO PARAS LAS SOLICITUDES COMO PARA LAS JUSTIFICACIONES DEBEN LLEVAR FIRMA ELECTRÓNICA.

CONVENIO PARA EL AÑO 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA FEMP PARA LA POTENCIACIÓN DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES Y LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SNS

LÍNEA I APARTADO A

DESTINATARIOS

Entidades Locales pertenecientes a la Red Española de Ciudades Saludables que realicen actuaciones estratégicas, innovadoras y de calidad en promoción de la salud y prevención de enfermedades en las líneas estratégicas del programa de ciudades saludables y de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud.

Podrán solicitar como máximo dos proyectos en este apartado.

REQUISITOS

- Encontrarse al corriente de pago de la cuota anual a la RECS.
- Haber finalizado el proceso de adhesión a la EPSP o iniciar o haber iniciado, al menos, el trámite para estar en proceso de adhesión a la EPSP (presentar carta de compromiso de adhesión o aprobación de la adhesión a la EPSP por parte del Pleno del Ayuntamiento o del órgano competente), si la entidad no se encuentra en el [listado de entidades en proceso de adhesión](#) ni en el [listado de entidades adheridas](#).

DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR CON LA SOLICITUD (todos los documentos deben estar firmados electrónicamente):

- Propuesta de actuación.
- Cronograma detallado de las actividades previstas.
- Presupuesto detallado para las actividades contempladas en cada proyecto.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS:

Documentación a presentar (todos los documentos deben estar firmados electrónicamente):

- Carta de aceptación de la ayuda concedida, firmada electrónicamente por el Alcalde/sa, Presidente/a o Concejäl/la (sólo se indicará el importe del coste total del proyecto).
- Memoria explicativa que justifique la actuación realizada, para la que se ha concedido la ayuda.
- Documentación relativa a la adhesión a la EPSP:
 - **Aquellas entidades que no están en proceso de adhesión** (consultar [listado de entidades en proceso de adhesión](#)) **ni adheridas** a la EPSP (consultar [listado de entidades adheridas](#)), deben presentar, como mínimo una carta de compromiso de adhesión a la EPSP, firmada electrónicamente (el modelo de carta de compromiso de carta de adhesión a la EPSP está disponible aquí: https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/entornosSaludables/local/es/trategia/dossier/docs/Modelo_cartacompromiso_adhesion.docx) o la aprobación de la

CONVENIO PARA EL AÑO 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA FEMP PARA LA POTENCIACIÓN DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES Y LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SNS

adhesión a la EPSP por parte del Pleno del Ayuntamiento o del órgano competente (el modelo de acuerdo de pleno está disponible aquí: https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/entornosSaludables/local/estrategia/dossier/docs/Modelo_AcuerdoPleno.docx), antes del día 13 de noviembre de 2023.

- **Aquellas entidades en proceso de adhesión a la EPSP con anterioridad a 2023 y que no hayan completado el proceso de adhesión** (no figuran en el [listado de Entidades Locales adheridas](#)), deberán aportar la documentación requerida para finalizar la adhesión a la EPSP, que se puede consultar en el [Dossier de documentación para la implementación local](#), antes del día 13 de noviembre de 2023.
- **Aquellas entidades que ya se encuentran adheridas a la EPSP** (consultar el [listado de Entidades Locales adheridas](#)) no necesitan aportar documentación en este punto.

CONVENIO PARA EL AÑO 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA FEMP PARA LA POTENCIACIÓN DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES Y LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SNS

LÍNEA I APARTADO A

ACTUACIONES ELEGIBLES:

Aquellas que respondan a las líneas temáticas de las siguientes actuaciones:

- Favorecer el envejecimiento activo y saludable.
- Potenciar un desarrollo integral para la salud en la infancia y la parentalidad positiva.
- Promoción de la actividad física y/o la alimentación saludable y sostenible.
- Iniciativas que contribuyan al bienestar emocional.
- Planificación urbana sostenible y saludable.
- Actuaciones relacionadas con la prevención de consumo de tabaco, alcohol, drogas y otras adicciones sin sustancia.
- Prevención de lesiones.
- Participación comunitaria.
- Prevención de enfermedades crónicas.
- Promoción de la salud sexual y prevención del VIH y otras ITS.
- Promover acciones dirigidas a conseguir un desarrollo sostenible y saludable a nivel local, y relacionadas específicamente con: a) reparto del espacio público a favor de quienes caminan y van en bicicleta, en ese orden de prioridad; b) la alimentación de proximidad.
- Cualquiera de las siguientes intervenciones priorizadas para la acción (IPAs) en el marco de la EPSP:
 - **IPA 1:** [Diseño y dinamización de rutas saludables](#).
 - **IPA 2:** Acciones de Parentalidad positiva que refuercen la promoción de estilos de vida saludables y se basen en los criterios recogidos en la [Guía de Buenas Prácticas en Parentalidad Positiva](#).
 - **IPA 3:** [Prevención de fragilidad y caídas. Programa multicomponente](#).
 - **IPA 4:** Promoción de la Salud Maternal y de la Infancia en poblaciones vulnerables. [Juntos: sano para ti, sano para los dos](#).
 - **IPA 5:** Intervenciones que refuercen el trabajo intersectorial para la prevención del consumo de alcohol con especial énfasis en los jóvenes. [Acuerdo contra el consumo de alcohol en menores](#).
 - **IPA 6:** Intervenciones de promoción de la salud y prevención con la población gitana que respondan a las actuaciones que se recogen en la [Estrategia para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030](#). En caso de interés por esta IPA, desde el Ministerio de Sanidad se ofrece apoyo técnico y ayuda para facilitar el contacto con entidades o instituciones que pudieran participar o colaborar en la intervención. Para ello, pueden ponerse en contacto escribiendo a promocionsalud@sanidad.gob.es.
 - **IPA 7:** Implementación de la guía [Dame10](#) en escuelas infantiles.
 - **IPA 8:** Fomento de los [espacios sin humo](#), reforzando el cumplimiento de la [Ley 28/2005](#), de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, incluyendo acciones específicas de sensibilización y formación para garantizar los espacios sin humo recogidos en la ley y ampliando su ámbito con iniciativas innovadoras con enfoque de desarrollo sostenible.
 - **IPA 9:** Intervenciones que refuercen el trabajo intersectorial, para la promoción de la alimentación saludable y sostenible en los centros educativos facilitando el cumplimiento de la normativa y recomendaciones vigentes en lo relacionado con [comedores escolares](#) favoreciendo la participación de toda la comunidad educativa (profesorado, alumnado, personas trabajadoras del centro y familias).

CONVENIO PARA EL AÑO 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA FEMP PARA LA POTENCIACIÓN DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES Y LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SNS

- **IPA 10:** Intervenciones dirigidas a replantear el reparto del espacio público a favor de quienes caminan y van en bicicleta ([documento técnico](#) y [guía](#) sobre urbanismo saludable), en ese orden de prioridad, incluyendo actuaciones de [urbanismo táctico](#).
- **IPA 11:** Intervenciones de acción comunitaria en base a la guía "[Acción Comunitaria para ganar salud](#)" para mejorar los determinantes sociales de la salud, reforzar los vínculos, la cohesión y el capital social, y potenciar el empoderamiento y las capacidades de acción individual y colectiva en procesos de mejora de la salud y el bienestar, incluyendo a los colectivos en situación de exclusión social.

Importante: Los proyectos deberán responder fundamentalmente a una línea temática. No se aceptarán proyectos que agrupen actividades no relacionadas entre sí. De la misma manera, se englobará en un solo proyecto los que sean de la misma temática.

Únicamente serán elegibles aquellos gastos correspondientes a actividades de promoción de la salud y prevención primaria (lo que excluye pruebas diagnósticas, cribados y tratamientos).

Podrán ser financiables los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación, la realización de talleres, la elaboración de materiales o folletos destinados a promover la salud y el personal contratado para la implantación de la actuación o la dinamización de actividades.

Respecto a los bienes inventariables, únicamente podrán ser financiables en los siguientes casos:

- IPA1: Señalética específica para el equipamiento de un Plan de Ruta(s) Saludable(s), concepto por el que podrá recibir hasta un importe máximo de 2.500€ dentro de la ayuda solicitada.
- IPA 8: Señalética específica para identificar espacios sin humo en el marco de proyectos de prevención del consumo de tabaco, concepto por el que podrá recibir hasta un importe máximo de 2.000€ dentro de la ayuda solicitada.
- IPA 10: Aspectos relacionados con el reparto del espacio público a favor de quienes caminan y van en bicicleta (señalética, elementos de separación móviles, jardineras...), concepto por el que podrá recibir hasta un importe máximo de 5.000€ dentro de la ayuda solicitada.

ACTUACIONES NO ELEGIBLES:

- Eventos deportivos, culturales o de ocio.
- Actuaciones cuya única finalidad sea la celebración de actividades puntuales o que no estén enmarcadas en un proyecto de promoción de la salud (por ejemplo: día de..., semana de..., jornada de...)
- Infraestructuras urbanísticas (con las excepciones indicadas para la IPA1 y la IPA10).
- Premios.
- Servicios de pedicura, fisioterapia, logopedia...
- Gastos correspondientes a bienes inventariables (con las excepciones indicadas para la IPA1, la IPA8 y la IPA10).
- Actuaciones centradas en la protección de la salud.
- Proyectos de investigación, salvo que estén ligados a acciones de promoción de la salud.
- Actividades ordinarias incluidas en la programación anual de los centros deportivos municipales.
- Proyectos que incluyan convocatorias de subvenciones a terceros.

CONVENIO PARA EL AÑO 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA FEMP PARA LA POTENCIACIÓN DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES Y LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SNS

LÍNEA II APARTADO B1

DESTINATARIOS

- Entidades Locales que inicien la adhesión a la EPSP en 2023. Podrán solicitar como máximo un proyecto en este apartado.
- Entidades Locales en proceso de adhesión a la EPSP **que no hayan recibido previamente ayudas en este apartado**. Podrán solicitar como máximo un proyecto en este apartado.
- Entidades Locales adheridas a la EPSP que aún no hayan constituido la mesa intersectorial y/o identificado sus recursos y **que no hayan recibido previamente ayudas para estos fines**. Podrán solicitar como máximo un proyecto en este apartado.

OBJETIVO

Completar la adhesión y el primer nivel de la implementación local de la EPSP.

La adhesión a la EPSP consiste en:

1. Aprobar en Pleno la adhesión a la EPSP.
2. Nombrar a un coordinador de la implementación local que recibirá una capacitación específica, impartida por el Ministerio de Sanidad, para que pueda dinamizar las acciones previstas para la implementación local de la EPSP.
3. Establecer un cronograma, con las actividades que se contemplan en la adhesión.
4. Dar a conocer a la población, mediante los medios que se estimen más oportunos, la participación de la Entidad Local en la EPSP.

El nivel 1 de la implementación local de la EPSP implica:

5. Constituir la mesa intersectorial, tratando de incluir al menos a los sectores de salud, educación, bienestar social, transporte, urbanismo, deportes y medio ambiente, como instrumento para avanzar y desarrollar intervenciones en salud y equidad en todas las políticas.
6. Identificar los recursos comunitarios, con el objetivo de potenciarlos y que se puedan conocer, para su posible utilización en las acciones comunitarias que se promuevan a nivel local.

Sólo será objeto de ayuda lo indicado en los puntos **4, 5 y 6**. No se pueden utilizar estas ayudas para solicitar proyectos que incluyan convocatorias de subvenciones a terceros.

REQUISITOS Y ACTUACIONES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR AYUDAS

- Entidades Locales que **inician la adhesión a la EPSP en 2023** y entidades locales que se encuentran **en proceso de adhesión a la EPSP en 2023**. Pueden solicitar ayudas B1 para:
 - Completar la adhesión a la EPSP en 2023 (deben realizar los pasos 1,2,3 y 4, expuestos en el apartado anterior, pero sólo será objeto de ayuda lo indicado en el punto 4).
 - Avanzar en alguna de las acciones clave del primer nivel de la implementación local de la EPSP (constitución de la mesa intersectorial e identificación de recursos comunitarios

CONVENIO PARA EL AÑO 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA FEMP PARA LA POTENCIACIÓN DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES Y LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SNS

para la salud). Ambas acciones, que corresponden a los pasos 5 y 6 del apartado anterior, pueden ser objeto de ayuda.

- **Entidades Locales adheridas a la EPSP en 2023.** Pueden solicitar ayuda para avanzar en alguna de las acciones clave del primer nivel de la implementación local de la EPSP (constitución de la mesa intersectorial e identificación de recursos comunitarios para la salud). Ambas acciones, que corresponden a los pasos 5 y 6 del apartado anterior, pueden ser objeto de ayuda.

La documentación para comenzar la adhesión a la EPSP se encuentra en el [Dossier de documentación para la implementación local](#).

En la [Guía para la Implementación Local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS](#), se pueden consultar con mayor detalle los aspectos relacionados con la adhesión, la mesa intersectorial y la identificación de recursos comunitarios. La información resumida se puede consultar en la [Infografía de la implementación local](#).

Así mismo, en la [Guía breve para registrar y gestionar recursos en el mapa LOCALIZA salud](#) se recogen los aspectos prácticos sobre la utilización del mapa LOCALIZA salud.

DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR CON LA SOLICITUD (todos los documentos deben estar firmados electrónicamente).

- Propuesta de actuación.
- Cronograma detallado de las actividades previstas para las que se solicita ayuda.
- Presupuesto detallado para las actividades contempladas
- Carta de compromiso de adhesión a la EPSP, si no se ha facilitado previamente.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Documentación a presentar (todos los documentos deben estar firmados electrónicamente)

- Carta de aceptación de la ayuda concedida, firmada electrónicamente por el Alcalde/sa, Presidente/a o Concejala/la (sólo se indicará el importe del coste total del proyecto).
- Acuerdo de Pleno con la adhesión a la EPSP.
- Ficha con los datos del/la Coordinador/a designado/a para la implementación de la EPSP.
- Cronograma de las actividades de la implementación local de la EPSP.
- Documentación que acredite la realización de la presentación pública de la adhesión a la EPSP.
- Documento/Acta en el que conste la constitución de la mesa de coordinación intersectorial en la Entidad Local, los sectores representados, composición y fecha de constitución (firmada por las personas asistentes).
- Listado con el nombre de los Recursos Comunitarios, que además deben estar visibilizados en LOCALIZA salud (no se presentará el listado completo de Excel, solo el nombre de los Recursos).
- Memoria explicativa que justifique las actuaciones realizadas, para las que se ha concedido la ayuda. En dicha memoria se deberán incluir todos los detalles relativos a las actuaciones desarrolladas en el proceso de adhesión a la EPSP realizado, de acuerdo con el cronograma de actividades presentado inicialmente.

CONVENIO PARA EL AÑO 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA FEMP PARA LA POTENCIACIÓN DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES Y LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SNS

LÍNEA II

APARTADO B2

DESTINATARIOS

Las Entidades Locales adheridas a la EPSP que hayan constituido la mesa intersectorial y hayan identificado recursos y que continúen avanzando en los niveles de implementación local (Mapa de Recursos y su análisis y Consolidación de la Mesa Intersectorial), podrán solicitar como máximo un proyecto en este apartado.

OBJETIVO

Avanzar en los niveles 2 y 3 de la implementación local: Mapa de Recursos y su análisis y/o Consolidación de la Mesa Intersectorial.

En línea con los apartados 3.2.5 y 3.2.6 de la [Guía para la Implementación Local de la EPSP](#), se sugieren actividades concretas como:

- Reforzar el funcionamiento de la mesa intersectorial.
- Aplicar la *checklist* para analizar grados de intersectorialidad.
- Aplicar la herramienta para analizar oportunidades y debilidades para la ampliación y fortalecimiento del trabajo intersectorial.
- Aplicar la herramienta breve de reflexión sobre equidad a una intervención desarrollada por la mesa o a una política del ámbito local.
- Reforzar la participación social.
- Actualizar los recursos comunitarios e identificar nuevos recursos comunitarios para la salud.
- Difundir y dinamizar recursos comunitarios para la salud identificados en el mapa.
- Visibilizar LOCALIZA salud en la página web de la Entidad Local.
- Emplear metodologías de participación para la identificación o análisis de recursos comunitarios para la salud.

Las herramientas mencionadas están disponibles en la [Guía para la Implementación Local de la EPSP](#) o en el [Dossier de documentación para la implementación local de la EPSP](#).

No se pueden utilizar estas ayudas para solicitar proyectos que incluyan convocatorias de subvenciones a terceros.

REQUISITOS

Ser una Entidad Local adherida a la EPSP y haber constituido la mesa intersectorial y haber identificado e incluido en LOCALIZA Salud recursos comunitarios para la salud.

CONVENIO PARA EL AÑO 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA FEMP PARA LA POTENCIACIÓN DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES Y LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SNS

DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR CON LA SOLICITUD (todos los documentos deben estar firmados electrónicamente)

- Propuesta de actuación.
- Cronograma detallado de las actividades previstas para las que se solicita ayuda. Se reflejará el avance en las actividades de la implementación local, la actualización e identificación de nuevos recursos comunitarios, así como las actividades de la mesa intersectorial.
- Presupuesto detallado para las actividades contempladas.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Documentación a presentar (todos los documentos deben estar firmados electrónicamente)

- Carta de aceptación de la ayuda concedida, firmada electrónicamente por el Alcalde/sa, Presidente/a o Concejala/la (sólo se indicará el importe del coste total del proyecto).
- Documento/Acta en el que conste la constitución de la mesa de coordinación intersectorial en la Entidad Local, los sectores representados, composición y fecha de constitución (deberán presentarlo únicamente las Entidades Locales que hayan ampliado o variado la composición de la mesa).
- Listado actualizado del nombre de los Recursos Comunitarios, que además deben estar visibles en LOCALIZA salud. Destacar los recursos nuevos, los que se hayan modificado (no se presentará el listado completo de Excel, solo el nombre de los Recursos) o, si no, explicitar que no hay ningún cambio.
- Memoria explicativa que justifique las actuaciones realizadas, para las que se ha concedido la ayuda. En dicha memoria se deberán incluir todos los detalles relativos a las actuaciones desarrolladas en la profundización en la implementación local de la EPSP, de acuerdo con el cronograma de actividades presentado inicialmente.

CONVENIO PARA EL AÑO 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA FEMP PARA LA POTENCIACIÓN DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES Y LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SNS

LÍNEA II APARTADO B3

DESTINATARIOS

- Las Entidades Locales no RECS adheridas a la EPSP que hayan constituido la Mesa Intersectorial y hayan identificado e incluido en LOCALIZA Salud los recursos comunitarios, podrán solicitar 1 o 2 proyectos (*) en este apartado siempre y cuando hayan solicitado también una ayuda para el apartado B2.

(*) Sólo se podrán solicitar dos proyectos B3 si uno de ellos está destinado a una **IPA6**: “Intervenciones de promoción de la salud y prevención con la población gitana, que respondan a las actuaciones que se recogen en la [Estrategia para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030](#).”

OBJETIVO

Realizar intervenciones priorizadas para la acción (IPAs) en el marco de la EPSP.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD (todos los documentos deben estar firmados electrónicamente)

- Propuesta de actuación.
- Cronograma detallado de las actividades previstas.
- Presupuesto detallado para las actividades contempladas en cada proyecto.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Documentación a presentar (todos los documentos deben estar firmados electrónicamente):

- Carta de aceptación de la ayuda concedida, firmada electrónicamente por el Alcalde/sa, Presidente/a o Concej/a (sólo se indicará el importe del coste total del proyecto).
- Memoria explicativa que justifique la actuación realizada para la que se ha concedido la ayuda.

ACTUACIONES ELEGIBLES

- Cualquiera de las siguientes intervenciones priorizadas para la acción (IPAs) en el marco de la EPSP:
 - **IPA 1:** [Diseño y dinamización de rutas saludables](#).
 - **IPA 2:** Acciones de Parentalidad positiva que refuercen la promoción de estilos de vida saludables y se basen en los criterios recogidos en la [Guía de Buenas Prácticas en Parentalidad Positiva](#).
 - **IPA 3:** [Prevención de fragilidad y caídas. Programa multicomponente](#).
 - **IPA 4:** Promoción de la Salud Maternal y de la Infancia en poblaciones vulnerables. [Juntos: sano para ti, sano para los dos](#).

CONVENIO PARA EL AÑO 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA FEMP PARA LA POTENCIACIÓN DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES Y LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SNS

- **IPA 5:** Intervenciones que refuercen el trabajo intersectorial para la prevención del consumo de alcohol con especial énfasis en los jóvenes. [Acuerdo contra el consumo de alcohol en menores](#).
- **IPA 6:** Intervenciones de promoción de la salud y prevención con la población gitana que respondan a las actuaciones que se recogen en la [Estrategia para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030](#). En caso de interés por esta IPA, desde el Ministerio de Sanidad se ofrece apoyo técnico y ayuda para facilitar el contacto con entidades o instituciones que pudieran participar o colaborar en la intervención. Para ello, pueden ponerse en contacto escribiendo a promocionsalud@sanidad.gob.es.
- **IPA 7:** Implementación de la guía [Dame10](#) en escuelas infantiles.
- **IPA 8:** Fomento de los [espacios sin humo](#), reforzando el cumplimiento de la [Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco](#), incluyendo acciones específicas de sensibilización y formación para garantizar los espacios sin humo recogidos en la ley y ampliando su ámbito con iniciativas innovadoras con enfoque de desarrollo sostenible.
- **IPA 9:** Intervenciones que refuercen el trabajo intersectorial, para la promoción de la alimentación saludable y sostenible en los centros educativos facilitando el cumplimiento de la normativa y recomendaciones vigentes en lo relacionado con [comedores escolares](#) favoreciendo la participación de toda la comunidad educativa (profesorado, alumnado, personas trabajadoras del centro y familias).
- **IPA 10:** Intervenciones dirigidas a replantear el reparto del espacio público a favor de quienes caminan y van en bicicleta ([documento técnico](#) y [guía](#) sobre urbanismo saludable), en ese orden de prioridad, incluyendo actuaciones de [urbanismo táctico](#).
- **IPA 11:** Intervenciones de acción comunitaria en base a la guía [“Acción Comunitaria para ganar salud”](#) para mejorar los determinantes sociales de la salud, reforzar los vínculos, la cohesión y el capital social, y potenciar el empoderamiento y las capacidades de acción individual y colectiva en procesos de mejora de la salud y el bienestar, incluyendo a los colectivos en situación de exclusión social.

Importante: Los proyectos deberán responder fundamentalmente a una línea temática. No se aceptarán proyectos que agrupen actividades no relacionadas entre sí. De la misma manera, se englobará en un solo proyecto los que sean de la misma temática.

Únicamente serán elegibles aquellos gastos correspondientes a actividades de promoción de la salud y prevención primaria (lo que excluye pruebas diagnósticas, cribados y tratamientos).

Podrán ser financiados los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación, la realización de talleres, la elaboración de materiales o folletos destinados a promover la salud y el personal contratado para la implantación de la actuación o la dinamización de actividades.

Respecto a los bienes inventariables, únicamente podrán ser financiados en los siguientes casos:

- IPA1: Señalética específica para el equipamiento de un Plan de Ruta(s) Saludable(s), concepto por el que podrá recibir hasta un importe máximo de 2.500€ dentro de la ayuda solicitada.
- IPA 8: Señalética específica para identificar espacios sin humo en el marco de proyectos de prevención del consumo de tabaco, concepto por el que podrá recibir hasta un importe máximo de 2.000€ dentro de la ayuda solicitada.

CONVENIO PARA EL AÑO 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA FEMP PARA LA POTENCIACIÓN DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES Y LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SNS

- IPA 10: Aspectos relacionados con el reparto del espacio público a favor de quienes caminan y van en bicicleta (señalética, elementos de separación móviles, jardineras...), concepto por el que podrá recibir hasta un importe máximo de 5.000€ dentro de la ayuda solicitada.

ACTUACIONES NO ELEGIBLES:

- Eventos deportivos, culturales o de ocio.
- Actuaciones cuya única finalidad sea la celebración de actividades puntuales o que no estén enmarcadas en un proyecto de promoción de la salud (por ejemplo: día de..., semana de..., jornada de...)
- Infraestructuras urbanísticas (con las excepciones indicadas para la IPA1 y la IPA10).
- Premios.
- Servicios de pedicura, fisioterapia, logopedia...
- Gastos correspondientes a bienes inventariables (con las excepciones indicadas para la IPA1, la IPA8 y la IPA10).
- Actuaciones centradas en la protección de la salud.
- Proyectos de investigación, salvo que estén ligados a acciones de promoción de la salud.
- Actividades ordinarias incluidas en la programación anual de los centros deportivos municipales.
- Proyectos que incluyan convocatorias de subvenciones a terceros.

CONVENIO PARA EL AÑO 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA FEMP PARA LA POTENCIACIÓN DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES Y LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SNS

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE TODOS LOS PROYECTOS

A · B1 · B2 · B3

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario-Interventor o de la autoridad interventora correspondiente en cada EELL, provisto por la aplicación electrónica, confirmando haber contraído el gasto después del **17 de mayo de 2023** y antes del **10 de noviembre de 2023**. Solo serán válidos los certificados firmados electrónicamente.

Los datos económicos que se deberán declarar en dicho certificado serán los que se detallan a continuación:

- NOMBRE DEL PROYECTO/ACTUACIÓN
- COSTE TOTAL DEL PROYECTO
- AYUDA CONCEDIDA AL PROYECTO
- APORTACIÓN LOCAL
- OTRA AYUDA O SUBVENCIÓN PÚBLICA (SI LA HUBIERE)

Es necesario tener en cuenta que la cantidad que se perciba en el marco del Convenio entre el Ministerio de Sanidad y la FEMP será, como máximo, el 60% del Coste Total del Proyecto, siendo imprescindible que la Entidad Local aporte, como mínimo, el 40% restante. En el caso de que, para la misma actividad la Entidad Local reciba otras ayudas o subvenciones públicas, el importe de éstas sumadas al de la ayuda concedida no podrá superar el coste total de dicha actividad, detrayéndose en tal caso la cantidad correspondiente de la ayuda objeto de esta convocatoria.

- La FEMP podrá verificar que los gastos objeto de esta convocatoria han sido destinados por las Entidades Locales a los planes y proyectos para los que se han solicitado ayudas, mediante la comprobación *in situ* del desarrollo y ejecución de dichos proyectos.
- Se proveerá información de los datos bancarios necesarios para realizar el ingreso de la cantidad debidamente justificada (imprescindible IBAN y código SWIFT).

LOGOTIPOS OFICIALES

Todos aquellos materiales que se elaboren como consecuencia de actuaciones llevadas a cabo en el marco de la presente convocatoria deberán incluir los logotipos de la **FEMP**, del **Ministerio de Sanidad** y el logotipo de la **Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS**. Las Entidades Locales miembros de la Red añadirán también el logotipo de la **RECS**.



CONVENIO PARA EL AÑO 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA FEMP PARA LA POTENCIACIÓN DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES Y LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SNS

PUBLICIDAD DE LOS PROYECTOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS

Las Entidades Locales que hayan obtenido ayuda en el marco de esta convocatoria en los **apartados A y/o B3** para recibir la correspondiente transferencia económica del proyecto debidamente justificado, deberán volcar la memoria explicativa detallada con las actuaciones realizadas en el proyecto que ha sido objeto de la ayuda, en la aplicación informática **SIPES** (Sistema de Información de Promoción y Educación para la Salud): <https://sipes.sanidad.gob.es/>

FECHA LÍMITE: 31 de enero de 2024

Las Entidades Locales que hayan recibido ayuda en el **apartado B1 o B2** mantendrán actualizados los datos relacionados con el mapa de recursos en LOCALIZA salud. El Ministerio de Sanidad, la FEMP y las Entidades Locales adheridas a la EPSP podrán publicitar su adhesión en sus páginas web.

FECHA LÍMITE: 10 de noviembre de 2023

**Para más información,
pueden dirigirse a la Secretaría Técnica de la RECS:**

Tel. 91.364.37.00

E-mail: ayudasrecs2023@femp.es